



PERMISO DE RESIDENCIA

E21 033299



NOMBRE NATALY RODRIGUEZ PAREDES

VÁLIDO HASTA 25-03-20

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

VALENCIA

TIPO DE PERMISO

RESIDENCIA

OBSERVACIONES DOMICILIO

C MENDEZ NUÑEZ 45 P02

3

LOCALIDAD

VALENCIA

PROVINCIA

VALENCIA

Y0276571 - X



28-05-19

FIRMA DEL TITULAR

Nataly

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
24-09-90 BENI BOL-BOL
SEXO M-F NACIONALIDAD BOLIVIA-BOL
OBSERVACIONES Y APECTOS LABORALES O MOTIVOS DE CONCESION
TEMPORAL
AUTORIZA A TRABAJAR CTA AJENA

IRESPE210332997<Y0276571X<<<<<<
9009246F2003256B0L<<<<<<<<<<<<<5
RODRIGUEZ<PAREDES<<NATALY<<<<<<



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR

CÓDIGO DE CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATO

☒ TIEMPO COMPLETO

☐ TIEMPO PARCIAL

☒ Obra o servicio Determinado

4 0 1

☐ Obra o servicio Determinado

5 0 1

☐ Interinidad

4 1 0

☐ Interinidad

5 1 0

DATOS DEL EMPLEADOR/A

D/DÑA	MARIA BUYO CALERO	NIF/NIE	48320577S	EN CONCEPTO DE (1)	EMPLEADORA
-------	-------------------	---------	-----------	--------------------	------------

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.

DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD

FINLANDIA Nº 9 1º PTA 1	MUNICIPIO	VALENCIA	C. POSTAL	4 6 0 1 0
-------------------------	-----------	----------	-----------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/DÑA	NATHALY RODRIGUEZ PAREDES	NIF/NIE (2)	8061427	FECHA DE NACIMIENTO	
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD		
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO			

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña
con N.I.F./N.I.E.

en calidad de (3)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

EMPLEADA DE HOGAR

PRIMERA: El/la trabajadora prestará sus servicios como (4) en el domicilio de trabajo
ubicado en (calle, nº localidad) CALLE FINLANDIA Nº 9 1º PTA 1

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (6)

☒ A tiempo completo: la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES a DOMINGO con los descansos que establece la ley.

☐ A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta inferior a la jornada máxima legal, que es de 40 horas semanales en cómputo anual. La distribución del trabajo será

Si ☐ NO se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las horas de presencia serán horas semanales, distribuidas de la siguiente manera. El tiempo de presencia será objeto de retribución o compensación de la forma siguiente (5)

- Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido
- Retribución con un salario de cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias
- De cualquiera de las anteriores maneras.

Si ☒ NO se acuerda que el/la empleador/a de hogar pague en el domicilio del empleador(6). El régimen de permocitas será de CLAS noches a la semana. Durante el descanso semanal y el periodo de vacaciones el/la trabajadora no está obligado a residir en el domicilio del empleador

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde VER CLAUSULA ADIC hasta FIN OBRA/SERVICIO Se establece

CUARTA. Esta trabajadora percibirá una retribución total de S.M.I. euros brutos (8) MES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9) SALARIO BASE + PRORRATA PAGA EXTRA

SI ☐ NO ☒ se pactan retribuciones en especie (10). Las retribuciones en especie consistirán en:

QUINTA. La duración de las vacaciones anuales será de (11) 30 DIAS

SEXTA. El contrato de duración determinada se celebra para

☒ La realización de la obra o servicio (12) LIMPIEZA DEL HOGAR Y CUIDADO DE HIJOS DE LA FAMILIA no pudiendo superar 3 años

☐ Sustituir a la trabajadora (13), con derecho a reserva del puesto de trabajo

SEPTIMA. Si la obligación de cotizar se ha iniciado a partir del 1 de enero de 2012, se aplicará una reducción del 20% de las cotizaciones devengadas. Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (14)

OCTAVA. A la finalización del contrato de obra o servicio, esta trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 9 días de salario por cada año de servicio, o la establecida en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

NOVENA. En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente, en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), excepto su artículo 33, que no se aplicará.

DECIMA. El contenido del presente contrato se comunicará en la Tesorería de la S. Social en el trámite de alta de esta empleadora de hogar en Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo (15).

CLAUSULAS ADICIONALES

1.- EL PRESENTE CONTRATO SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE LA EMPLEADA DE HOGAR JUSTIFIQUE, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACION, OSTENTAR EL PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA LEGALMENTE PREVISTO PARA EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO, POR LO QUE QUEDARA CONDICIONADO TODA SU EFICACIA AL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO SEÑALADO.

2. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA FUTURA TRABAJADORA PERNOCTE EN LA VIVIENDA FAMILIAR LOS 7 DIAS DE LA SEMANA.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas:

En relencia a 1 de NOV de 20 2019
El/la trabajador/a El/la representante de la Empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede

- (1) Titular del Hogar.
- (2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, y con código de control 401, 501, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217.
- (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (4) Indicar profesión.
- (5) Marque con una X lo que corresponda.
- (6) Marque con una X la situación que corresponda.
- (7) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- (8) A la hora, al día, a la semana o al mes.
- (9) En el caso de retribución por horas, el salario comprenderá la retribución global y la parte proporcional del descanso semanal, pagas extraordinarias y vacaciones.
- (10) Las retribuciones en especie no podrán ser superiores al 30% de las retribuciones totales del trabajador. Deberá garantizarse el pago en dinero de la cuantía del S.M.I. en computo mensual en proporción a la jornada.
- (11) Mínimo: 30 días naturales.
- (12) Identifique con claridad la obra o servicio.
- (13) Indíquese el nombre del/de la trabajador/a sustituto/a.
- (14) Marcar en caso de tener derecho a bonificación por familia numerosa.
- (15) Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).